

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispóngase la emergencia económica y financiera de la administración municipal por el término de seis meses.-

Artículo 2º: Dispóngase la reducción de la jornada laboral de los agentes públicos municipales en un quince por ciento (15%), la que se efectivizará mediante la reducción de una hora diaria equivalente a una reducción salarial del catorce punto veintiocho por ciento (14.28%) de la totalidad de las remuneraciones del personal del sector público municipal, a excepción de la asignaciones familiares. Se encontrarán exceptuados de la presente reducción el personal que perciba una remuneración bruta inferior a PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$920) considerada a valor normal sin aplicación de reducción salarial.-

Artículo 3º: Las retribuciones de los Directores y Asesores se reducirán en un veinticinco por ciento (\$25%).-

Artículo 4º: Las normas contenidas en la presente comenzarán a regir a partir del uno de octubre de dos mil, pudiendo el Poder Ejecutivo prorrogar sus efectos por igual plazo.-

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 55/02

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2002

PROMULGADA POR DECRETO N° 186/2002 DE FECHA:19/09/2002.-